



ANUNCIO

Expediente 1096-2024

AYUNTAMIENTO

de

PORZUNA

(13120 CIUDAD REAL)

BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIÓN ELABORACIÓN DE LAS CRUCES DE MAYO 2024 EN PORZUNA Y SUS PEDANÍAS.

1.- OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Porzuna pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural como en el cooperativo y asociativo, fomentando la creación de cruces de mayo como viene siendo tradición.

Por tanto, con el objetivo de incentivar y mantener una tradición arraigada en nuestro municipio, el Ayuntamiento subvencionará a las cruces que cumplan los requisitos con 60,00€

2.- PARTICIPANTES.

- Podrán participar todas las asociaciones, colectivos o particulares que lo deseen, sin limitación de número ni edad, los menores deberán tener autorización de sus padres o tutores.

3.- REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La organización, ponderará de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica, a efectos de su descripción y tendrá en cuenta los siguientes requisitos para la obtención de la subvención:

- Trabajo de confección de la Cruz.
- Ornamentación del lugar.
- Originalidad
- Artesanía y detalles utilizados en la elaboración de la Cruz.
- Es imprescindible, que las Cruces se encuentren ubicadas en zonas accesibles a los visitantes.
- Los inscritos se comprometen a mantener a disposición de los visitantes las cruces, al menos el día 3 de mayo desde las 17:30 horas.
- Una vez finalizada la visita de la organización a las cruces inscritas que tendrá lugar el día 3 de Mayo, con hora de partida de las 17:30 horas, todas las que, a juicio de la organización, reúnan un mínimo de vistosidad serán subvencionadas.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, en tiempo y forma, según modelo de instancia general del propio Ayuntamiento, desde el día 19 de Abril al 30 de Abril de 2024 hasta las 14:00 Horas. Deberán indicar el emplazamiento de dicha cruz.

5.- DOCUMENTACIÓN A PORTAR A LAS SOLICITUDES

- FOTOCOPIA DNI DEL SOLICITANTE
- MENORES DE EDAD: AUTORIZACIÓN DE SUS PADRES O TUTORES, JUNTO CON FOTOCOPIA DEL DNI DEL AUTORIZANTE
- COMPROMISO A MANTENER A DISPOSICIÓN DE LOS VISITANTES LAS CRUCES, AL MENOS EL DÍA 3 DE MAYO DESDE LAS 17:30 HORAS.

6.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción para la obtención de subvención implica la aceptación de las bases. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar la visita si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento.

CARLOS JESUS VILLALBA SANZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: cd6b9522355c0a9cc92ca4720b0bd

